



Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva

José María Pacori Cari

**Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín.
Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogado del Cusco. Miembro de la
Asociación Argentina de Derecho Administrativo**



Relación con otros procedimientos

**Procedimiento
administrativo**

**Procedimiento
recursivo**

**Proceso contencioso
administrativo**

Procedimiento administrativo de ejecución coactiva





Procedimiento administrativo

Inicio

Instrucción

Sustanciación

Resolución



Procedimiento recursivo

Resolución (desestima)

Reconsideración

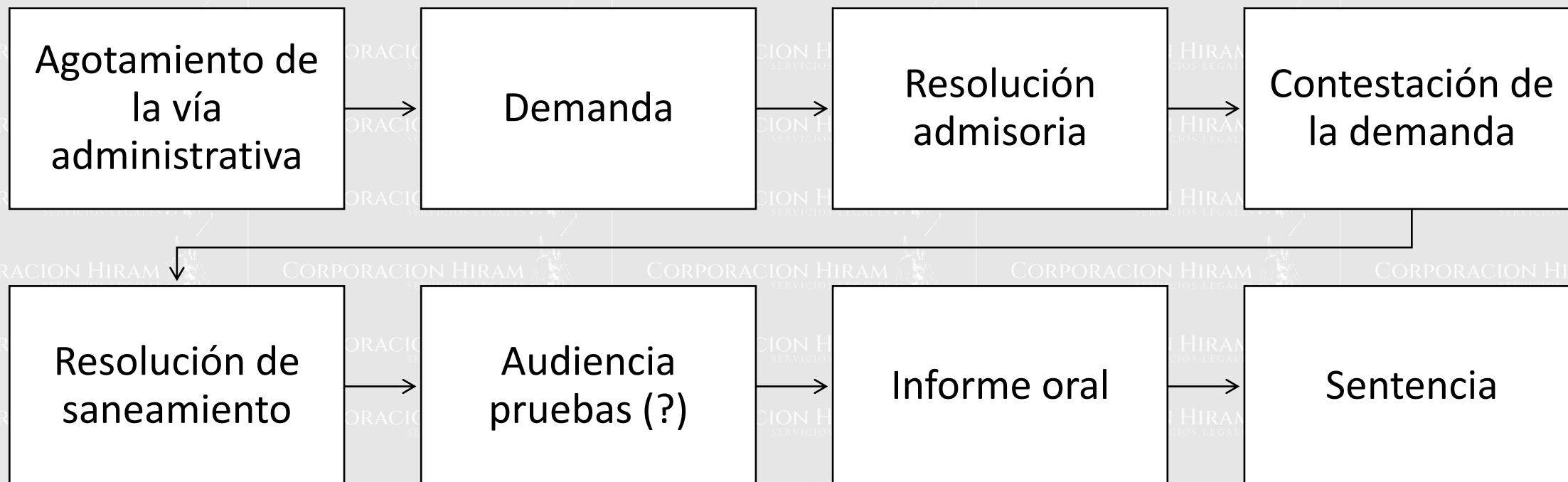
Resolución – Silencio

Apelación

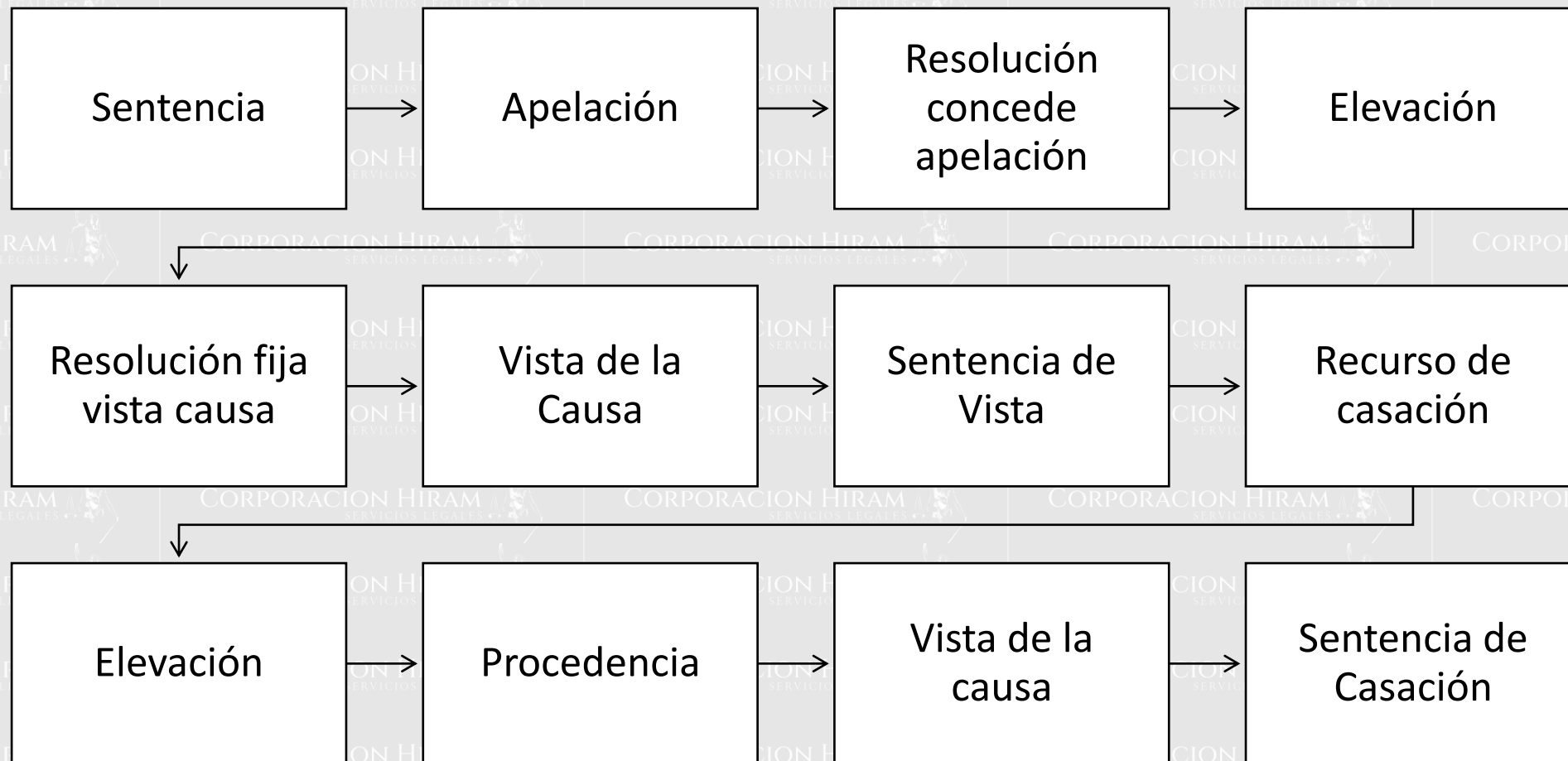
Resolución - Silencio



Proceso contencioso administrativo (primera instancia)



Proceso contencioso administrativo (segunda instancia / casación)





Ejecución

Principio de autotutela

Presunción de validez de los actos administrativos (art. 9 TUO Ley 27444)

“Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional”.

Principio de ejecutoriedad de los actos administrativos (art. 203 TUO Ley 27444)

“Los actos administrativos tendrán carácter ejecutario, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley”.

Ante la falta de cumplimiento o ejecución espontánea del acto administrativo, se puede dar inicio a su ejecución forzada.





Medios de ejecución forzada

Medios de ejecución forzada

Ejecución coactiva. Si la entidad hubiera de procurarse la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, se seguirá el procedimiento previsto en las leyes de la materia.

Ejecución subsidiaria. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

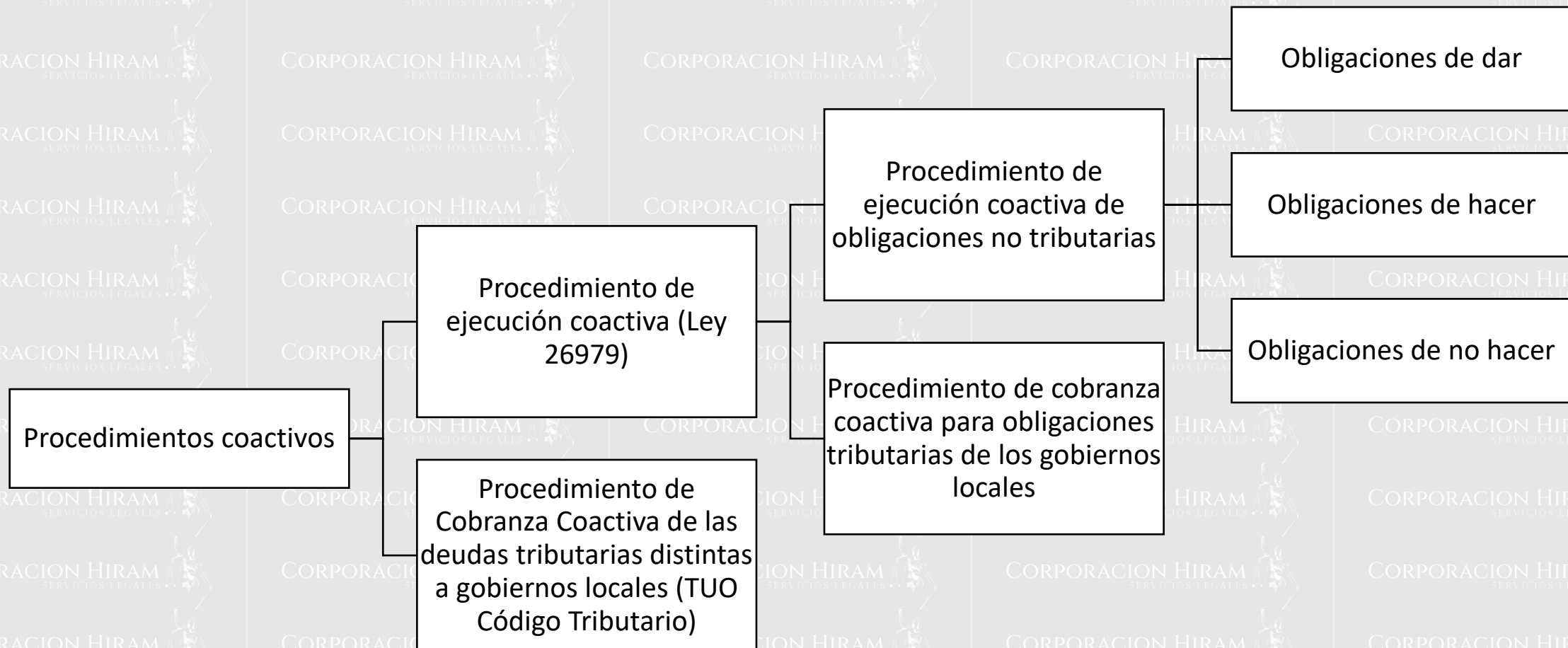
Multa coercitiva. Cuando así lo autoricen las leyes, la entidad puede imponer multas coercitivas, reiteradas por períodos suficientes para cumplir lo ordenado.

Compulsión sobre las personas. Los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar, podrán ser ejecutados por compulsión sobre las personas.



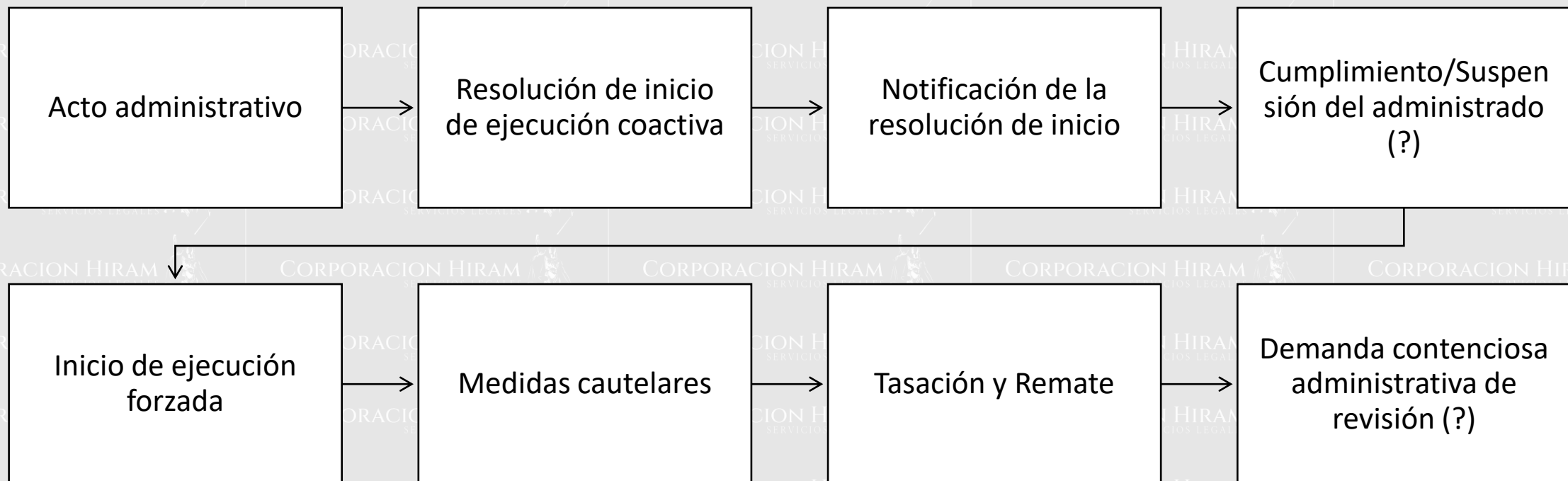


Procedimientos coactivos





Procedimiento de ejecución coactiva (Ley 26979)





Muchas gracias

Abogado José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhramsl@gmail.com

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Teléfono móvil

959666272

